

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SEAT, S.A., FUNDACIÓ CENTRE D'INNOVACIÓ I TECNOLOGIA DE LA UPC (CIT UPC), Y LA UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO Y EVENTO "AUTONOMOUS DRIVING CHALLENGE"

En Barcelona, a 26 de Octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, los Sres. Andreu Solà, mayor de edad, y Christoph Vierling, mayor de edad, c. Ambos actúan en nombre y representación de SEAT, S.A. (en adelante, "SEAT"), en virtud de poderes suficientes que, según sus propias manifestaciones, se encuentran vigentes y no les han sido revocados. La referida entidad se encuentra domiciliada en Martorell (Barcelona), Autovía A-2, km 585 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la Hoja B-56855 y con N.I.F. A-28.049.161.

De otra parte, el Sr. Antonio Álvarez Álvarez, en nombre y representación de Fundació Centre d'Innovació i Tecnologia de la Universitat Politècnica de Catalunya (en adelante CIT-UPC) con domicilio en la Calle Jordi Girona, número 31, 08034 Barcelona con CIF G-65497182; actuando en calidad de director del centro.

Y de otra parte la Sra. María José Figueras Salvat, rectora magnífica de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante URV), con CIF Q-9350003-A, nombrada por el Decreto 32/2018, de 7 de junio, actuando en nombre y representación de la URV, en virtud de las facultades que le confieren el artículo 66 del estatuto de la URV, aprobados por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC nº 3963, de 8 de septiembre de 2003). La URV tiene el domicilio en la calle de l'Escorxador, s/n, código postal 43003 de Tarragona.

En adelante, SEAT, CIT-UPC y la URV podrán ser referidos conjuntamente como las "Partes" y cualquiera de ellas, separadamente, como una "Parte".

A tales efectos, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para la suscripción del presente Convenio, pasarán a otorgarlo con arreglo a lo siguiente y:

MANIFIESTAN

- I. Que SEAT es una sociedad dedicada principalmente al desarrollo, fabricación y distribución de vehículos automóviles. Su actividad se caracteriza por la utilización de la más avanzada tecnología y por la aplicación de un importante know-how adquirido gracias a una constante labor de investigación, desarrollo y aplicación en el sector de la automoción.

- II. Que la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC) y su Centro Tecnológico, la Fundació Centre d'Innovació de la UPC (CIT-UPC), fomentan la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología, así como el impulso para su difusión, prestación de servicios científicos a empresas públicas y privadas.
- III. Que la URV es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
- IV. Que SEAT y UPC forman parte del proyecto CARNET (en adelante, el "**Organizador**"), una iniciativa cuya finalidad es el impulso, desarrollo y difusión de actividades de investigación e innovación relacionadas con la Movilidad Sostenible y cuya gestión y coordinación ha sido encomendada a CIT-UPC, para operar con su NIF y su estructura legal, como Fundación.

Dentro de dichas actividades, el Organizador va a convocar un concurso, en el que podrán participar los estudiantes de la URV, según se recoge más abajo, en el que los participantes crearán y desarrollarán un software para ser implementado en un vehículo autónomo (el "**Concurso**"). Para ello, utilizarán los prototipos que el Organizador proporcione, según se definen más adelante. El Concurso finalizará con la celebración del evento conocido como "*Autonomous Driving Challenge*" (en adelante, el "**Evento**"), que se celebrará en el mes de Noviembre de 2021.

- V. Que la URV está interesada en promover la participación de sus estudiantes en el Concurso, tutorizados por el profesor D. Xavier Vilanova Salas del departamento de Ingeniería Electrónica, Eléctrica y Automática de la URV como director de dicho proyecto
- VI. Que, en virtud de todo lo anterior, las Partes firmantes establecen el presente Convenio según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen, regular las bases de la colaboración entre SEAT, CIT-UPC y la URV con el fin de colaborar en el desarrollo y participación de los estudiantes en el Concurso y en el Evento.

SEGUNDA.- DURACIÓN

El presente Convenio iniciará sus efectos desde la fecha de la firma del mismo y se extinguirá una vez haya finalizado el Evento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte de SEAT:

- SEAT materializará dicha colaboración mediante la cesión de la matemática necesaria para la correcta construcción del prototipo CUPRA Formentor (en adelante, el PROTOTIPO), a escala en miniatura (1:8), que tendrá integrados CPU, sensores y unidades de comunicación, según se detalla en el *Anexo II* a este Convenio (en adelante, el "Prototipo").
- SEAT colaborará en la organización del Concurso, y en particular, en la competición final del mismo, donde los participantes presentarán los desarrollos implementados en los Prototipos. Parte de los gastos incurridos por el espacio a disponer en el evento final serán soportados por SEAT.
- La cesión del Prototipo y las muestras de pista se llevará a cabo mediante transporte nacional de paquetería. Los gastos incurridos en la entrega del Prototipo a la URV, serán soportados por SEAT.

Por parte de CIT-UPC:

- CIT-UPC se compromete a realizar el Concurso en los plazos acordados y de conformidad con las características especificaciones técnicas, condiciones de participación y mecánica que se detallan en el *Anexo I*.
- CIT-UPC materializará dicha colaboración mediante la cesión del Prototipo a escala (1:8), que tendrá integrados CPU, sensores y unidades de comunicación, a la URV.
- El Prototipo será cedido a la URV quien gestionará la entrega del mismo a los participantes.

Por parte de la URV:

- La URV se compromete a aceptar y a que sus estudiantes participantes acepten, el Prototipo en el estado en que se encuentra, no pudiendo reclamar al Organizador ni a ninguna de las empresas que lo integran, ninguna indemnización por razón de los vicios o defectos del Prototipo, ni por razón de los daños y lesiones personales que este pudiera ocasionar, así como a destinar dicho Prototipo únicamente al fin determinado en el presente Convenio, no pudiendo ser usado o incorporado a otro fin. Igualmente, la URV se compromete a la devolución del Prototipo según las condiciones establecidas en el *Anexo II*, esto es, en un estado adecuado al fin que se le ha dado, responsabilizándose de aquellos daños que se hayan podido ocasionar en el mismo, más allá de los derivados del uso normal del Prototipo durante el Concurso y el desarrollo del Evento.
- La URV se compromete a gestionar la participación de los estudiantes en el mencionado Concurso, según las reglas de participación que figuran en el *Anexo III*, así como a exigirles el cumplimiento de las Bases Legales del Concurso que figuran como *Anexo I*. En este sentido, la elección de los estudiantes que participen en el Concurso le corresponde a la URV y la misma se compromete, en su caso, a encargarse de la sustitución y/o cambios de los estudiantes y a solventar las incidencias que puedan ocasionarse por dichos cambios.
- La URV se compromete a gestionar la entrega del Prototipo a los estudiantes que participen tanto en el Concurso como en el Evento.
- La URV se compromete a participar por completo en el Concurso y en el Evento. Si por cualquier circunstancia, la URV tuviera que abandonar durante el Concurso o se retirara para el Evento, se hará cargo de los gastos incurridos hasta ese momento y que sean cubiertos por CIT-UPC en

virtud de lo estipulado en el presente Convenio. Se admitirán los abandonos por causas de fuerza mayor, los cuales deberán estar debidamente justificados.

- La URV se compromete a divulgar el nombre y la imagen del Organizador y SEAT como entidades colaboradoras a través de la implementación de acciones para dar a conocer tanto el Concurso como el Evento, de conformidad con los términos establecidos en la cláusula quinta.

CUARTA.- GASTOS INCURRIDOS POR LOS PARTICIPANTES

La URV se compromete a cubrir la cantidad de 120€ por persona, en concepto de gastos de desplazamiento y estancia de los participantes en el Evento. Posteriormente, y una vez que los pagos estén debidamente justificados por la URV, CIT-UPC se compromete a reembolsar la mencionada cantidad por participante a la URV.

L'import que haurà d'aportar la URV anirà a càrrec del pressupost corrent de l'Escola Tècnica Superior d'Enginyeria de la URV de l'any 2022.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El presente Convenio no otorga ni podrá interpretarse que otorga ningún derecho de propiedad intelectual e industrial o cualquier otro de naturaleza análoga de SEAT a la URV. En concreto, y tal como se ha mencionado anteriormente, en el marco del referido Concurso se utilizará un Prototipo con la carrocería del modelo CUPRA Formentor, facilitado por CIT-UPC a través de SEAT a la URV gracias a la aportación de la matemática necesaria para su correcta ejecución por parte de SEAT para la implementación de los desarrollos elaborados por los estudiantes. Esta utilización autorizada no podrá entenderse como una licencia de cualquier naturaleza sobre el nombre, marca, logo, símbolo, signo distintivo, diseño industrial, patente y/o modelo de utilidad propiedad de SEAT, excepto en los términos establecidos en el presente documento y de conformidad con las instrucciones de SEAT en cada momento.

La URV presentará con suficiente antelación a SEAT todos los materiales de comunicación, publicidad y promoción que incorporen el nombre, la marca, el logotipo, símbolos y/o imágenes de la marca SEAT o de los productos de ésta, los cuales deberán ser aprobados expresamente y por escrito por SEAT y/o por con carácter previo a su reproducción, exhibición y distribución, debiéndose ajustar en todo caso a las indicaciones facilitadas por SEAT .

La URV se compromete a poner de manifiesto su cooperación con SEAT y CARNET en su página web <https://www.etse.urv.cat>. A estos efectos, la URV manifiesta que el contenido de su página web y de sus enlaces (links) es y será totalmente lícito. Asimismo, la URV se responsabiliza ante SEAT del contenido de su página web y de sus enlaces (links) que se incluyen en la citada web. En particular, la URV manifiesta que no se incluyen en su página web, ni que tampoco se incluirán, enlaces con otras páginas de contenido ilícito u indecoroso, ni cualquier otro que pueda menoscabar la imagen y el prestigio de SEAT y/o de sus respectivos productos y/o servicios.

SEAT será el propietario de la propiedad industrial y/o intelectual de los resultados de los proyectos participantes (en adelante, los "Resultados"), sin perjuicio de los derechos morales que puedan corresponderles a sus autores, y podrán tomar las medidas que considere necesarias para proteger dicha

Handwritten signature and initials in blue ink.

propiedad industrial y/o intelectual, en particular en lo referente a la confidencialidad estipulada en la cláusula siguiente. Son Resultados del proyecto, entre otros, toda información, know-how, invenciones, software y otros objetos de propiedad industrial y/o intelectual identificados o llevados por primera vez a la práctica o escritos durante el desarrollo del proyecto.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes reconocen que el know-how, así como todos los conocimientos, informaciones y datos que pondrán a disposición con motivo del desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y a los que, en su caso, la otra Parte pueda tener acceso en virtud de este Convenio, con independencia del soporte material en el que consten y de la forma en que hubiere sido suministrada, ya sea de carácter técnico, económico, comercial, informático, científico o de cualquier otra naturaleza, son estrictamente confidenciales. Igualmente se considerará como información confidencial, la existencia y contenido de este Convenio, así como su objeto, términos y condiciones y los documentos e informaciones derivados del mismo (en adelante, la "Información Confidencial").

Asimismo, se entenderá por Información Confidencial:

(a) cualquier copia o reproducción, total o parcial, que de la Información Confidencial pueda obtenerse o sea suministrada y;

(b) aquella otra información o datos cuyo conocimiento o constatación hubiera sido posible o facilitado al tener acceso al contenido de la información que se hayan facilitado las Partes.

No tendrá la consideración de Información Confidencial y por tanto su utilización no quedará sujeta a lo previsto en el presente Convenio aquella información:

- a) que sea de dominio público en la fecha de suscripción del presente Convenio o que, con posterioridad a la misma, haya pasado al dominio público, siempre que dicha circunstancia no se haya producido como consecuencia de una infracción por cualquiera de las Partes, directa o indirecta, de su obligación de confidencialidad prevista en el Convenio;
- b) que pueda obtenerse legítimamente de un registro público o de cualquier otra fuente sin restricciones en cuanto a su uso y sin infracción de obligación alguna de confidencialidad; o
- c) que antes de su difusión por una de las Partes ya estuviera en posesión legítima de la misma sin restricciones en cuanto a su utilización, siempre que pueda justificarse suficientemente dicha circunstancia.

Las Partes se obligan a (i) guardar el más estricto secreto respecto de toda la Información Confidencial, salvo que sean requeridas por orden de un órgano judicial con jurisdicción competente o de un órgano administrativo o regulatorio competente; (ii) utilizar la Información Confidencial únicamente para los fines previstos en este Convenio; (iii) no revelar, difundir o divulgar por ningún medio la Información Confidencial, ni en todo ni en parte, a ningún tercero sin la previa autorización de la otra Parte. Las Partes, no obstante, podrán revelar dicha Información Confidencial a aquellos de sus empleados que deban conocerla a los efectos de la ejecución de las actividades objeto del Convenio. Las Partes serán responsables de que sus empleados cumplan escrupulosamente con las

obligaciones previstas en esta cláusula, adoptando las medidas que sean necesarias para este fin, tales como la firma por parte de dichos empleados de compromisos de confidencialidad de contenido similar al previsto en esta cláusula.

Las Partes se obligan expresamente a no transmitir la Información Confidencial a ninguna persona no incluida en la lista indicada anteriormente, salvo en el supuesto en que concurran las dos condiciones siguientes: (i) que ambas Partes lo autoricen por escrito; y (ii) que los receptores de dicha Información Confidencial suscriban el correspondiente compromiso de cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio.

En el caso de notas de prensa o comunicados de naturaleza publicitaria, comercial o análoga, sobre la colaboración de las Partes en las actividades objeto del presente Convenio, cualquiera que sea el medio de su divulgación, las Partes deberán obtener un acuerdo previo escrito respecto de su contenido antes de proceder a su emisión o divulgación.

La obligación de confidencialidad a la que hace referencia esta cláusula vinculará a las Partes durante toda la vigencia del Convenio y, de forma indefinida, una vez terminado este, siempre que la Información Confidencial objeto del mismo mantenga su carácter secreto.

SÉPTIMA.- COMPLIANCE

Las Partes garantizan que, en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este Convenio, respetan, en todo momento, la legislación nacional e internacional que resulte de aplicación.

La URV toma conocimiento de los "Requisitos del Grupo Volkswagen para la sostenibilidad en las relaciones con sus socios comerciales (Código de conducta para socios comerciales)" [disponibles para consulta en la sección Cooperation > Sustainability de la página Web <http://www.volkswagengroupsupply.com>] y se compromete a respetarlos y a que sus empleados los respeten en el marco de su relación contractual con el Grupo SEAT. Asimismo, en caso de subcontratación con terceros, se compromete a hacerles entrega de los mencionados "Requisitos del Grupo Volkswagen para la sostenibilidad en las relaciones con sus socios comerciales (Código de conducta para socios comerciales)" y a exigirles su respeto en el marco de su relación comercial con el Grupo SEAT. SEAT considera que el cumplimiento de los requisitos formulados en el referido documento es fundamental para la relación contractual correspondiente. Si un socio comercial de SEAT no cumple estos requisitos, SEAT se reserva el derecho a finalizar la relación comercial con él mediante resolución con carácter inmediato.

Asimismo, la URV toma conocimiento del Código de Conducta del Grupo SEAT, disponible para consulta en la página WEB oficial del Grupo SEAT en España (<http://www.seat.es/content/es/brand/es/compania/conducta.html>) y se compromete a tener en cuenta que los empleados y colaboradores del Grupo SEAT respetan los principios, valores y directrices incluidos en el mismo en el marco de su relación contractual con la URV.

Adm

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

(a) En el marco del presente Convenio, la URV comunicará a SEAT los datos de carácter personal de los participantes del Concurso, en la medida en que dichos datos resultasen necesarios para el

✗
✓
||

adecuado desarrollo de este Convenio, con las finalidades de ser utilizados en notas de prensa o comunicados de naturaleza publicitaria, comercial o análoga relacionados con el Evento.

La URV garantiza que los datos personales objeto de comunicación han sido recabados de los propios titulares de los mismos, y que estos han sido debidamente informados y se han obtenido los consentimientos expresos de los afectados para la comunicación de sus datos personales a CIT-UPC, todo ello de conformidad con lo que se establece en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Asimismo, la URV se compromete a facilitar puntualmente a CIT-UPC, cuando le sea requerido, evidencias del cumplimiento de dicha normativa.

La comunicación de los datos por parte de la URV a CIT-UPC implica que esta última se convierte en responsable de los siguientes datos personales facilitados por la URV: nombre completo, DNI, fecha de nacimiento, título de los estudios universitarios, correo electrónico.

CIT-UPC tratará los datos personales con la finalidad/es de organizar la participación de los integrantes del equipo en el Concurso y el Evento cumpliendo las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la normativa que esté en cada momento en vigor en materia de protección de datos de carácter personal.

b) Los datos personales de los representantes de las Partes serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los citados representantes. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor el presente Convenio, siendo tratados únicamente por las Partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legalmente obligadas a comunicarlos. Los representantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento. Los representantes de las Partes podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente. Pueden contactar con el delegado de protección de datos de:

NOVENA.- RESOLUCIÓN

Sin perjuicio de las causas de resolución establecidas en la Ley, cualquiera de las Partes podrá resolver este Convenio total o parcialmente en el caso de que la otra incumpliera cualquiera de sus obligaciones previstas en el mismo.

Una vez resuelto el presente Convenio y en el plazo máximo de 15 días naturales, la URV se compromete, desde ahora y para entonces, a devolver a SEAT los materiales que, en su caso, obren en su poder y que incorporen el nombre, la marca, el logotipo, símbolos y/o imágenes de la marca SEAT y/o de sus productos, así como a verter en soporte informático la información de SEAT de la que disponga y a borrar dicha información de los medios donde esté almacenada, una vez SEAT haya confirmado su recepción.

Una vez resuelto el presente Convenio y en el plazo máximo de 15 días naturales, la URV se compromete, desde ahora y para entonces, a devolver a CIT-UPC, el Prototipo que obre en su poder en las mismas condiciones en las que le fue entregado al principio de la vigencia de este Convenio, esto es, en un estado adecuado al fin que se le ha dado, responsabilizándose de aquellos daños que se hayan podido ocasionar en el mismo, más allá de los derivados del uso normal del Prototipo durante el Concurso y el desarrollo del Evento.

No obstante a la resolución del Convenio, seguirá vigente la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula sexta.

DÉCIMA.- LITIGIOS

Las Partes, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan expresamente que cualquier cuestión litigiosa derivada del presente Convenio será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona de conformidad con las leyes comunes españolas.

En conformidad, las Partes firman este Convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados "ut supra".

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

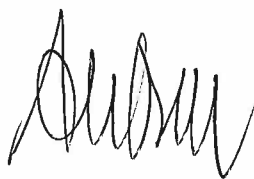
Maria José Figueras Salvat



UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI
Rectorat

SEAT, S.A.

Andreu Solà



Christof Vierling



FUNDACIÓ CENTRE D'INNOVACIÓ I TECNOLOGIA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA

Antonio Álvarez Álvarez



Anexo I

Bases Legales del Concurso "Autonomous Driving Challenge"

BASE 1ª.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PARTICIPANTES

SEAT, S.A. (en adelante, "SEAT"), Volkswagen Aktiengesellschaft (en adelante, "VW") y la Universitat Politècnica de Catalunya (en adelante "UPC") forman parte del proyecto CARNET (en adelante, el "Organizador"), una iniciativa cuya finalidad es el impulso, desarrollo y difusión de actividades de investigación e innovación relacionadas con la Movilidad Sostenible y cuya gestión y coordinación ha sido encomendada a CIT-UPC, para operar con su NIF y su estructura legal, como Fundación.

El **Organizador**, organizará un concurso en el que los participantes crearán y desarrollarán un software para ser implementado en un vehículo autónomo (en adelante, el "Concurso"). Para ello, se servirán de un prototipo de vehículo en miniatura (1:8), que tendrá integrados CPU, sensores y unidades de comunicación, y que será proporcionado por el Organizador a través de SEAT a los participantes (en adelante, el "Prototipo").

Los participantes podrán presentar su proyecto en el evento conocido como "Autonomous Driving Challenge" (en adelante, el "Evento"), que se celebrará en Noviembre de 2021.

En este contexto, el Concurso tendrá una vigencia de 9 meses, que culminarán con la celebración del Evento (en adelante, "Periodo de Vigencia").

Podrán participar tanto en el Concurso como en el Evento todas aquellas personas que: sean mayores de edad; en el momento de inicio del Evento, sean estudiantes involucrados en el campo de la ingeniería o ciencia de la computación, robótica, inteligencia artificial u otros relacionados y sean capaces de programar en Linux y Robotics OS; hablen inglés con fluidez; y que, al momento de la entrada en vigor de las presentes bases legales, estén matriculados en alguna de las universidades oficialmente invitadas a participar en el Evento (la "**Universidad**"). Además, será necesario que los participantes hayan aceptado previamente al Evento los términos y condiciones presentes en estas Bases Legales.

El derecho de participación tanto en el presente Concurso como en el Evento es totalmente gratuito.

BASE 2ª.- OBJETO

El objetivo del Concurso es motivar a estudiantes con formación técnica en el ámbito de las ciencias de la computación y la robótica para que desarrollen funciones de conducción de vehículos totalmente autónomas con la ayuda de los Prototipos proporcionados por el Organizador a través de

Handwritten signature and initials in blue ink.

SEAT (en adelante, el "Proyecto"). Con dicha finalidad, el día del Evento, un jurado profesional seleccionará los tres mejores Proyectos basándose en los criterios de presentación y resultados definidos en el libro de reglas del Concurso, que será proporcionado al jurado y participantes a tal efecto. Los Proyectos ganadores recibirán los premios detallados en la **BASE 6ª** de las presentes Bases Legales.

BASE 3ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los estudiantes participantes se organizarán en equipos multidisciplinarios de un mínimo de cuatro (4) y un máximo de cinco (5) personas. El número de equipos participantes está limitado a ocho (8) equipos.

Para poder participar en el Concurso, los estudiantes serán invitados a través de sus respectivas Universidades, que serán contactadas por el Organizador.

La Universidad dispondrá hasta el 16 de Febrero de 2021 para crear un equipo de estudiantes e inscribirse en el Concurso a través del contacto con el Organizador y la firma de las presentes bases legales por parte de todos los integrantes de su equipo(en adelante, "Periodo de Inscripción"). En ese sentido, el Organizador se reserva el derecho tanto de acortar como de prolongar el Periodo de Inscripción.

. La lista de participantes se publicará en la página web del Evento <http://autonomousdrivingchallenge.com/>.

De este modo, los participantes se comprometen a lo siguiente:

- Cumplir con todos los términos y condiciones de estas Bases Legales.
- Participar en el Concurso y desarrollar sus Proyectos de acuerdo con la ley, moralidad, buenas costumbres y orden público.
- Colaborar activamente con el Organizador, con SEAT y proporcionar la información que sea razonablemente requerida para cualquier auditoría/ investigación que se lleve a cabo para determinar si se ha habido un incumplimiento de los presentes términos y condiciones, incluyendo el acceso a los sistemas involucrados.
- Responder por cualquier daño que pudiera surgir directa o indirectamente como consecuencia de un incumplimiento de los compromisos establecidos en los presentes términos y condiciones.
- No desarrollar el Proyecto ni ninguna parte del mismo de manera que individualmente o con software o datos de terceros, pudiera interferir, degradar o tener un efecto negativo en la imagen, productos o clientes del Organizador, SEAT y/o terceros.
- Que no desarrollarán el Proyecto ni ninguna parte del mismo de manera que, individualmente o con software o datos de terceros, pudieran tener fines ilegales o incluir contenido ofensivo

- o inapropiado.
- No infringir los derechos de terceros, incluidos, entre otros, los derechos de propiedad industrial e intelectual.
 - Eximir a SEAT , sus subsidiarias, afiliados, empleados y agentes de toda responsabilidad o lesión, pérdida o daño de cualquier tipo, que surja de o que guarde relación con el Concurso o cualquier premio obtenido como consecuencia de la participación en el mismo.
 - Asistir y participar en cualquier evento relacionado con el Organizador si la presencia del participante ha sido requerida por el Organizador durante la duración del Concurso.
 - Entregar el Proyecto completo creado durante el Concurso (lo que incluirá necesariamente el código fuente y objeto, documentación preparatoria, técnica y manuales de uso del software desarrollado) al Organizador para que sea valorado por el Concurso.

SEAT y/o el Organizador se reserva el derecho de rechazar la participación o descalificar, a su entera discreción, cualquier proyecto que no cumpla con los criterios mencionados o que no cumpla con los presentes términos y condiciones y a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de los mismos.

La aceptación expresa de las presentes Bases Legales es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener los premios.

La identidad de los participantes que resulten agraciados se podrá comprobar a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, carné de conducir, etc.), en cualquier momento, incluyendo, antes y durante la entrega de los premios.

BASE 4ª.- MECÁNICA DEL CONCURSO

El Proyecto comenzará con la celebración de dos Sesiones de Entrenamiento, ambas celebradas telemáticamente, cuyo objetivo será iniciar a todos los equipos en la tarea encomendada.

La fecha de las mismas será comunicada a los distintos participantes. Estas Sesiones de Entrenamiento son obligatorias para todos los equipos participantes. La no asistencia al mencionado taller conllevaría al equipo a ser excluido de participar en el Concurso. Se podrán aceptar circunstancias especiales por las que un equipo no pueda acudir al taller, pero deben comunicarse con claridad y con la máxima antelación posible. La responsabilidad de hacerlo recae exclusivamente en los equipos.

Los equipos recibirán los Prototipos mediante transporte de paquetería antes de la segunda Sesión de Entrenamiento, no pudiendo éstos, bajo ninguna circunstancia ni en modo alguno, modificarse o alterarse.

Posteriormente, tendrá lugar el desarrollo de la solución de software por los participantes a lo largo del Periodo de Vigencia y el Concurso culminará con la exposición y superación de pruebas de los Prototipos en el Evento.

En el período de tiempo comprendido entre la primera Sesión de Entrenamiento y el Evento, los participantes del Concurso tendrán cuatro (4) entregables que deberán de desarrollar y enviar al Organizador vídeos u otros soportes materiales que acrediten el progreso en la realización de la tarea en un foro habilitado al efecto (<https://slack.com/>).

El Organizador podrá negar la participación de un equipo en el Evento, en caso de que éste no haya logrado desarrollar una solución presentable. Esto se determinará en el entregable final. Dicha decisión será definitiva y los equipos participantes a los que se les haya negado la participación por ese motivo no podrán oponerse a tal decisión.

En caso de daños en el Prototipo, el equipo participante deberá comunicar inmediatamente al Organizador por medio de un informe el alcance del daño y las causas del mismo. Los propios equipos participantes se harán cargo y pagarán las reparaciones necesarias, que sólo será posible con la sustitución por piezas originales e idénticas a las del original. Se deberá presentar prueba de ello a la organización antes de que un Prototipo dañado pueda formar parte en el Evento.

Los equipos tendrán que devolver el Prototipo al Organizador, a la finalización del Evento en las mismas condiciones en las que le fue entregado, esto es, en un estado adecuado al fin que se le ha dado, responsabilizándose de aquellos daños que se hayan podido ocasionar en el mismo, más allá de los derivados del uso normal del Prototipo durante el Concurso y el desarrollo del Evento.

Los participantes serán informados durante la primera Sesión de Entrenamiento de estas premisas y se recogerán además en un documento divulgativo llamado 'Rulebook' donde se indican todos los detalles de la normativa y mecánica del Concurso. El 'Rulebook' será compartido con los equipos durante el Periodo de Vigencia.

BASE 5ª.- ELECCIÓN DE LOS GANADORES DEL CONCURSO Y COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

La elección de los tres equipos ganadores del Concurso será tomada por un jurado que estará compuesto por expertos en el área de la robótica, figuras destacadas de la industria y profesionales (en adelante, el "Jurado"). Este Jurado podrá cambiar en cualquier momento a discreción del Organizador.

En caso de existir un conflicto de intereses entre los participantes y cualquier miembro del Jurado, dichos miembros podrán ser recusados para emitir juicio sobre un equipo o participante en particular. No obstante, tal recusación no afectará el juicio o revisión del resto del equipo o del resto de la presentación del participante.

Los equipos serán puntuados en cada etapa y la toma de la decisión final por el Jurado tendrá lugar

inmediatamente después del Evento, en el que se realizará una demostración práctica del resultado de cada equipo sobre una pista expresamente construida a tal efecto.

En la demostración práctica se deberán tener las siguientes consideraciones:

- El Prototipo estará sujeto a una inspección por el Jurado antes del Evento.
- El Prototipo debe ser capaz de auto-aparcarse.
- El Prototipo debe ser capaz de circular por toda la pista y de esquivar obstáculos estáticos y dinámicos.
- El Prototipo debe ser capaz de identificar y reaccionar a señales y semáforos.

SEAT y/o el Organizador se reserva el derecho de ampliar o suprimir estas consideraciones relativas a las acciones comprendidas en cada una de las actividades.

Por el presente documento se determina que las decisiones de SEAT y del Jurado son definitivas y vinculantes y no podrán ser disputadas.

BASE 6ª.- PREMIOS

Los premios del Concurso para los proyectos seleccionados en primer, segundo y tercer lugar son los siguientes:

- Primero: 5.000 €
- Segundo: 3.000 €
- Tercero: 1.000 €

Los premios en efectivo se entregarán por parte del Organizador a la Universidad de la que provenga el equipo o equipos ganadores dentro de los tres (3) meses siguientes del anuncio de los ganadores, efectuado por el Jurado al finalizar el Concurso.

La Universidad aplicará la debida retención sobre la cantidad a entregar a los ganadores de los premios.

La Universidad, a petición del interesado, emitirá un certificado para las mencionadas retenciones.

BASE 7ª.- RETENCIONES A CUENTA

Al premio del presente Concurso, le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas; y el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por el Real Decreto 439/2007 en su redacción dada por el RD 2004/2009.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en el presente Concurso de que los premios concedidos por la participación en el mismo se califican como rendimientos del trabajo derivados de la elaboración de obra científica, y consecuentemente, sujetos a retención del 15%.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la UNIVERSIDAD practicará la correspondiente retención a cuenta sobre el valor del premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante agraciado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que pudiera percibir, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de retenciones, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Universidad asume frente al contribuyente su obligación legal de efectuar la retención y el pago correspondiente, siendo de cuenta del ganador el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

BASE 8ª.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada participante manifiesta y garantiza ser titular de todos los derechos asociados a su Proyecto. Los participantes del Concurso cederá a SEAT todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con el mismo. En este sentido los ganadores se comprometen a:

- Ceder en exclusiva a SEAT todos los derechos de propiedad industrial sobre cualquier resultado o invención desarrollada en el marco del Proyecto, y que pueda ser protegida mediante patentes, modelos de utilidad, topografías de productos semiconductores, diseños industriales, marcas u otros signos distintivos, secretos industriales, comerciales o de otra naturaleza, o mediante cualquier otro derecho reconocido en la normativa vigente o futura en materia de propiedad industrial, todo ello con el máximo alcance legalmente posible. La cesión de los citados derechos de explotación se realizará con efectos en todo el mundo y por todo el tiempo de vigencia legal de los citados derechos;

Ceder en exclusiva a SEAT todos los derechos de explotación sobre cualquier creación, diseño, obra, programa de ordenador (incluyendo su código fuente y objeto, documentación preparatoria, técnica y manuales de uso), base de datos u otra prestación susceptible de ser protegida por derechos de propiedad intelectual, derechos afines o derechos *sui generis* que sea creada o desarrollada en el marco del proyecto; y, con carácter general (en adelante, las "Creaciones"). La cesión se realiza por todo el plazo de duración de los derechos y para todo el mundo. Mediante dicha cesión se ceden a SEAT la totalidad de los derechos de explotación (incluidos, sin carácter limitativo alguno, los derechos de reproducción -total o parcial, permanente o transitoria, incluyendo la reproducción necesaria para el almacenamiento digital-, transformación -incluida la facultad de corregir errores del programa de ordenador y

la realización de versiones sucesivas y programas derivados del mismo, así como su traducción, adaptación y arreglo, y su descompilación, distribución y comunicación pública, incluyendo, en este último caso y a título ejemplificativo, la modalidad de puesta a disposición del público de las Creaciones en Internet), en todas sus modalidades de explotación y para todos los formatos, medios y soportes, en cualquier ámbito de actividad.

SEAT podrá ejercitar los derechos de explotación sobre los referidos derechos en la forma que estime conveniente, y podrán registrarlos, transmitirlos, cederlos o licenciarlos a terceros en los términos y condiciones que considere oportunos, sin que para ello sea necesario informar al participante cesionario ni obtener su consentimiento.

El participante cesionario se compromete, asimismo, a:

- No reclamar compensación o remuneración alguna por la cesión de los derechos de explotación referidos;
- Garantizar que ni el contenido ni los resultados del proyecto, ni el ejercicio por parte de SEAT de los derechos cedidos, infringen la legislación aplicable ni ningún derecho de propiedad industrial o intelectual y/o de cualquier otro tipo de terceros, ni suponen violación de secreto comercial alguno de terceros, eximiendo y manteniendo plenamente indemne a SEAT de cualquier tipo de responsabilidad derivada de la reclamación realizada por un tercero en relación con el uso de los mismos y, en particular, de los costes, gastos, daños y perjuicios de toda índole (incluyendo el lucro cesante) que puedan derivar de tales reclamaciones;
- No utilizar los derechos de propiedad industrial o intelectual de SEAT en el proyecto sin previo consentimiento expreso para ello;
- Abstenerse de solicitar en su nombre o en el de un tercero, patentes, modelos de utilidad, diseños, marcas, derechos de propiedad intelectual, o cualquier otro medio de protección de la propiedad industrial e intelectual, así como de divulgar o comunicar a terceros la naturaleza o detalles relacionados directa o indirectamente con el objeto del desarrollo y los resultados del proyecto.

Durante el Concurso, los participantes utilizarán en la medida de lo posible su propio trabajo sin hacer uso de otras fuentes, incluyendo los derechos de terceros. Los elementos de terceros, incluido el software de código abierto, deberán estar claramente identificados especificando su versión, así como también deberán detallarse los términos aplicables de la licencia con dicho tercero, y cualquier otro detalle relacionado con su uso. A este respecto, los participantes entregarán al Organizador, con anterioridad a la celebración del Evento, una copia de cualquier licencia de código abierto utilizada en el Proyecto. En caso de que (i) el derecho en favor de terceros identificado no esté disponible comercialmente, o (ii) el software de código abierto utilizado en el Proyecto pueda provocar que el Proyecto en su conjunto pueda ser considerado como software de código abierto ("efecto copyleft"),

o condicionar de alguna otra manera una posible explotación comercial del Proyecto, el trabajo del Proyecto no se considerará apto para ganar el Concurso.

El participante garantiza que no ha llevado y no llevará a cabo ningún acto que pueda obstaculizar o impedir que SEAT utilice los derechos asignados por medio de este documento de manera pacífica y que el uso de los proyectos no supondrá el incumplimiento de la legislación, ni infracción de los derechos de terceros, acordando mantener a SEAT libre de responsabilidad ante cualquier acción o demanda que pueda surgir de o relacionado con la cesión y/o uso de los derechos concedidos por el presente documento.

Los participantes mantendrán el carácter confidencial del Proyecto creado y entregado a SEAT, así como sobre cualquier información o datos que a los que el participante pueda tener acceso sobre SEAT en relación con el Concurso.

Corresponderán a los participantes los derechos morales de la propiedad intelectual e industrial en los resultados de la investigación, concretamente, su reconocimiento como autores de las obras protegidas y como inventores de las patentes o derechos de propiedad industrial que se soliciten.

BASE 9ª.- DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes en el Concurso y los ganadores del mismo, mediante la cumplimentación del documento de participación, autorizan al Organizador para que pueda captar y reproducir por cualquier medio o soporte su imagen (incluyendo la voz y el nombre) con ocasión de su condición de participante del Concurso, para todo el mundo, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los referidos derechos, con la finalidad de publicitar el presente Concurso.

Asimismo, los participantes y ganadores del Concurso, mediante el mencionado documento, autorizan el uso de los derechos sobre su imagen al Organizador y a SEAT para la explotación, reproducción, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) por cualquier medio o soporte, incluyendo a título enunciativo medios impresos, audiovisuales, digitales, prensa, radio, Internet, redes sociales, etc. de forma indefinida, con carácter gratuito y ámbito mundial para su uso en los medios de comunicación (internos y externos) y en campañas de marketing relacionadas con el Concurso y ediciones posteriores del mismo, los premios recibidos sin derecho a contraprestación adicional alguna.

BASE 10ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados en el marco de la participación en el presente Concurso, serán tratados por CIT-UPC con domicilio social en [**] y cuyo delegado de protección de datos puede contactarse a través del siguiente correo electrónico [**].

La finalidad del tratamiento es gestionar la participación en este Concurso (incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, contactar con los ganadores, comprobar que cumplen las condiciones para ser participantes y ganadores, entregar los premios, la utilización de sus datos personales, entre ellos la imagen, en el marco de la publicación de su condición de participante). Mediante la aceptación de las Bases y de la presente política de protección de datos, usted consiente que CIT-UPC trate sus datos personales con las finalidades aquí indicadas.

Las bases legales para el tratamiento de los datos de los participantes son las que se detallan a continuación:

- (i) Respecto a la gestión de la participación en el Concurso y posterior entrega de los premios, la ejecución de este Concurso en los términos y condiciones que aquí se establecen. El tratamiento de los datos personales vinculados a dicho fin es estrictamente necesario para dar cumplimiento a la presente relación jurídica;
- (ii) Respecto al uso de los datos personales, entre ellos la imagen, de los participantes, para finalidades de publicitar el Concurso, el propio consentimiento del participante, sin que el mismo condicione la ejecución de este Concurso.
- (iii) El cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa fiscal de aplicación (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y sus respectivos reglamentos de desarrollo). El tratamiento de los datos personales vinculados a dicho fin es estrictamente necesario para dar cumplimiento a las mencionadas obligaciones legales.

Los datos personales de los que disponemos se tratarán mientras se ejecute este Concurso y, respecto de los datos citados en el apartado (ii) anterior, mientras sean necesarios para las actividades promocionales del Concurso.

Sólo tendrán acceso a los datos personales aquellos terceros a los que CIT-UPC esté legalmente obligado a facilitarlos, así como a las empresas que actúen bajo su condición de encargados de tratamiento. Estos proveedores sólo podrán acceder a los datos con el único objeto de prestar el servicio contratado, siguiendo las instrucciones de CIT-UPC, sin que puedan destinarlos para ninguna otra finalidad.

En el caso que el participante proporcione datos de carácter personal de terceras personas, garantiza haberles trasladado el contenido de la presente cláusula y haber obtenido, con carácter previo a su inclusión, su consentimiento informado para el tratamiento de sus datos de carácter personal por CIT-UPC con el fin de gestionar la participación en el Concurso.

Le informamos que en caso de que desee ejercitar sobre sus datos personales sus derechos de acceso, rectificación, y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de los datos, podrá hacerlo comunicándolo mediante la remisión de un email a la info@carnetbarcelona.com indicando claramente el derecho que desea ejercitar, previa acreditación de su identidad. En todo caso, queda informado de que la revocación de su consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos durante la vigencia del Concurso comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo. El participante podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

El participante garantiza que los datos facilitados con motivo del presente Concurso son veraces y se responsabilizará de comunicar cualquier modificación de los mismos a CIT-UPC. Serán nulas las participaciones incompletas o con datos erróneos o falsos.

BASE 11ª.- FUERZA MAYOR

El Organizador se reserva el derecho de prorrogar, modificar, cancelar o dejar en suspenso el presente Concurso o de adoptar las medidas razonables que fueran necesarias si concurren causas de fuerza mayor o causas no imputables a los mismos.

En caso de que, por las referidas causas, fuere necesario cambiar las fechas del Concurso, el Organizador comunicará las nuevas fechas a todos los participantes por email o por otros medios que tenga a su disposición.

En cualquier caso, SEAT y el Organizador quedará eximido de toda obligación de compensación a los participantes si concurren las referidas causas o si, por el imperativo legal, se suspendiese o cancelase el Concurso; situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible.

BASE 12ª.- RESPONSABILIDAD

El Organizador tendrá derecho a descalificar a un participante o equipo que no cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente documento o que actúe de cualquier otra manera que SEAT y/o el Organizador consideren inapropiada.

Tampoco serán responsables SEAT y/o el Organizador de ningún problema o mal funcionamiento técnico relacionado con cualquier red telefónica, sistemas informáticos en línea, servidores, proveedores, hardware o software, o cualquier combinación de los mismos, o cualquier otro problema técnico relacionado con cualquier dispositivo o medio de comunicación.

Los participantes, como miembros de una institución académica, serán responsables de asegurar que su participación cumpla con cualquier política que la institución pueda tener con respecto a la

participación en concursos de este tipo. Si SEAT y/o el Organizador tuvieran alguna razón para creer que un participante hubiera incumplido cualquiera de esas políticas, SEAT y/o el Organizador se reservan el derecho de prohibir al participante participar en el Evento o recibir un premio en cualquier momento. SEAT y/o el Organizador no son responsables de ninguna disputa que surja entre un participante y cualquiera de las instituciones académicas que participan en el Concurso.

Los participantes del presente Concurso exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, SEAT y a por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos o costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los consumidores en la normativa aplicable, el Organizador y/o SEAT no se responsabilizarán del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes y no asumen responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudiere sufrir los ganadores, o terceros como consecuencia del uso de los Premios.

El Organizador y/o SEAT se reservan el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso del Concurso y del Evento para garantizar el correcto desarrollo los mismos.

BASE 13ª.- GASTOS

En el caso de que la Universidad participante sea de un lugar distinto a aquél en donde se realice el Evento, el Organizador, cubrirá los correspondientes gastos por desplazamiento y estancia en que incurran los equipos por participar en el Concurso y en las actividades oficiales que éste organice. Dichos gastos serán pagados por medio de una asignación fija, establecida en el Convenio acordado con cada Universidad participante.

No obstante, el Organizador tendrá derecho a cambiar la asignación presupuestaria antes del inicio del Evento.

BAS 14ª.-MODIFICACIONES

El Organizador tiene pleno derecho a modificar los términos y condiciones en cualquier momento y sin previo aviso a los equipos participantes.

BASE 15ª.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el presente Concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales, por lo

que la no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante.

BASE 16ª.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El Organizador y/o SEAT y los participantes del Concurso, de mutuo acuerdo y con renuncia expresa a su propio fuero, acuerdan que cualquier cuestión litigiosa derivada de las presentes Bases Legales será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona de conformidad con las leyes comunes españolas.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten initials in blue ink

Anexo II. El Prototipo

El prototipo está compuesto por una plataforma motorizada provista de CPU, sensores y unidades de comunicación, baterías y una carrocería CUPRA Formentor a escala 1:8, desarrollado para fines educativos.

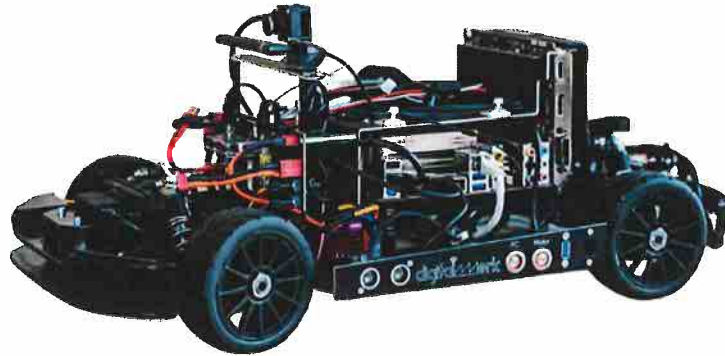


Figura 1: Vista izquierda del modelo de coche ADAS

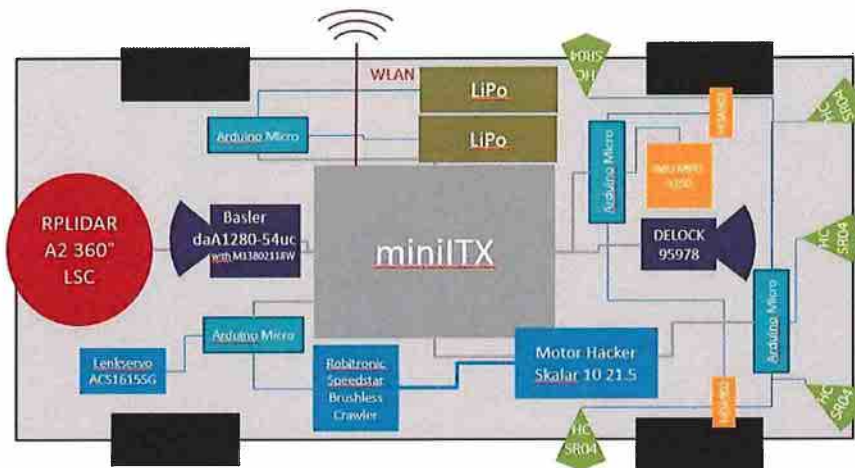


Figura 2: Diseño esquemático



Figura 3: Vehículo con carrocería

Cuenta con todos los componentes descritos en el documento ubicado en el siguiente enlace de internet:
https://drive.google.com/file/d/1Oa_7VohhWLnLy7CKg7BqL18wdta3doqX/view

Anexo III. Reglas de la competición

La competición cuenta con un documento de reglas y normativa que recoge las consideraciones generales, tópicos relacionados con el vehículo, con la pista de la competición, los retos a superar por los equipos, los procedimientos a seguir, y finalmente la evaluación y puntuación.

Se explica en detalle en el documento ubicado en el siguiente enlace de internet:

https://drive.google.com/file/d/1RGUI-2ViZFdnWHFeBJA0NXziRnsNC_8M/view?usp=sharing

[Handwritten signature]